

Resoluciones diversas

[sindicato, afiliación a partido socialista, derecho a voto, conquista del poder político]

Congreso Internacional Obrero Socialista de París, celebrado del 14 al 21 de julio de 1889

(Versión al castellano desde CONGRÈS DE PARIS (Du 14 Juillet au 21 Juillet 1889). Appel de la Commission d'organisation. LISTE DES DÉLÉGUÉS ET DES ASSOCIATIONS OUVRIÈRES ET PARTIS SOCIALISTES REPRÉSENTÉS. TÉLÉGRAMMES & LETTRES D'ADHÉSION. RÉOLUTIONS, Imprenta Polaca de la Walka Klas y Przedswit, Ginebra, 1889. Paris, Imprenta de la Presse, Imprenta A. Vigier, página 23. Resolución presentada por J. F. Busche, delegado del *Socialist labor Party* de Estados Unidos de América y por L. E. Miller, delegado de las Trade's unions judías federadas de Nueva York)

Considerando que los informes de los delegados de todos los países en este congreso han demostrado que solamente la organización económica del trabajo (Trade's unions y agrupamientos similares) no será suficiente para la emancipación de la clase trabajadora; mientras que, por contra, la agitación por la reducción de la jornada de trabajo, la limitación del trabajo de las mujeres y los niños y de las leyes protectoras del trabajo han demostrado ser un medio para desarrollar entre los trabajadores la conciencia de clase, preliminar necesario para la emancipación de la clase obrera por sí misma;

Considerando que la historia del movimiento obrero muestra que los llamamientos a la burguesía no surten ningún efecto para los trabajadores y no sirven más que para que la clase reinante constituya un capital político;

Considerando que la posesión del poder político por la clase reinante le ha permitido mantener su sistema explotador de empresa privada y producción capitalista;

Considerando que, por medio del poder político, impide el control de la industria por el estado y el control del estado por el pueblo;

El Congreso Internacional de París decide:

1.- Que en todos los países en los que los proletarios pueden votar deben entrar en las filas del partido socialista, no tolerando ningún compromiso con otro partido político, y usar su boletín de voto para, bajo la impronta de su constitución respectiva, marchar en pos de la conquista del poder político;

2.- Que en todos los países en los que a los proletarios les está negado el derecho a voto y los derechos constitucionales, los proletarios deben luchar con todos los medios posibles para obtener el derecho al sufragio;

3.- Que todo empleo de la fuerza represiva por parte de la clase reinante para obstaculizar la evolución pacífica de la sociedad hacia una organización cooperativa, tanto industrial como social, sería un crimen contra la humanidad y dejaría la inhumanidad de los agresores sometida a los castigos infringidos por los hombres que luchan por la defensa de su vida y libertad.

Serie Segunda Internacional
(Internacional Socialista):
resoluciones y otros materiales

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es